



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 294-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 013-2012-UDR-OBUNAM, de fecha 19.04.2012, del Lic. Yoni Gabriel Laqueticona; el Informe N° 0198-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 09.05.2012, de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Coordinación N° 59-2012-OAL/UNAM, de fecha 20.06.2012, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 270-2012-OPP/UNAM, de fecha 26.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 013-2012-UDR-OBUNAM, de fecha 19.04.2012, el Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, presenta el Plan de Trabajo 2012 de las Actividades Co-curriculares de Recreación Deporte y Cultura para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0198-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 09.05.2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que es procedente la propuesta de Contrato a Tiempo Parcial del Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, servidor administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276, para poder atender actividades curriculares a los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.05.2012, se acordó aprobar contratar al Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial por invitación, por 20 horas;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 59-2012-OAL/UNAM, de fecha 20.06.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, expresa que resulta legítimo contratar los servicios del Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial por 20 horas;

Que, mediante Informe N° 270-2012-OPP/UNAM, de fecha 26.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda reconsiderar el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.05.2012, el cual aprueba la invitación como docente a tiempo parcial por 20 horas al Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vías de regularización, al Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial por invitación, durante el Semestre Académico 2012 I, en la Sede Mariscal Nieto, por 12 horas, para desarrollar las Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura de las Carreras Profesionales de Gestión Pública, Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2012 “Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua”.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, en vías de regularización, la matrícula de las Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura (Fútbol, Atletismo, Vóley, Básquet, Danza) en las Carreras Profesionales de las sedes Mariscal Nieto e Ilo, como son: Gestión Pública, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 294-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

-2-



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Bienestar Universitario que proceda a la regularización de las matrículas de las Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)